

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 20 del actual, interesa á este Gobierno la busca y captura del preso fugado de la cárcel de San Sebastian, Juan Darnet, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho sugeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 23 de Diciembre de 1886.

El Gobernador interino,
FEDERICO DE ORDUÑA.

Señas del Juan Darnet. Estatura alta, pelo entrecano, ojos garzos, color moreno, barba cerrada entrecana, nariz y boca regular, chaqueta, chaleco y pantalón oscuro, sombrero hongo, color verde, habla el español con acento muy pronunciado de francés

Alcaldía de Martin Muñoz de la Dehesa.

En el día 15 del mes actual me ha dado parte el vecino de este pueblo Román Hernández, de haberse presentado á su puerta un caballo extraviado, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento del verdadero dueño, pueda pasar á recoger dicho caballo, previo el abono de los gastos causados.

Martin Muñoz de la Dehesa 20 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Nemesio Mateos.

Señas del caballo.—Pelo rojo claro, edad tres años, alzada seis cuartas, capón, sin hierro y con manchas blancas en la parte inferior de las cuatro extremidades.

Alcaldía de Sauquillo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con el sueldo anual de ochenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el presidente de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Sauquillo á 29 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Martin Merino

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Sérgio Mazquiárán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por D. Julio Páramo Areas, mayor de veinticinco años, Licenciado en Medicina y Cirugía y empadronado como vecino en esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes del distrito de esta Capital en concepto de contribuyente.

En su consecuencia he acordado en providencia de este día anunciar tal pretensión para que dentro del término de veinte días

pueda comparecer cualquiera elector en oposición á lo solicitado.

Dado en Segovia á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Sérgio Mazquiárán.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de instrucción de Cuellar.

D. Manuel Garcia y López, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Hago saber: Que Pablo Cerezo Santos, vecino de Aguilafuente, solicita que se excluyan del número de electores para las de Diputados á Cortes á sus vecinos Eugenio Aragón Cerezo, Francisco Ballesteros Gómez, Juan Cerezo Escudero, Atanasio Diez Escudero, Antonio Herrero Escudero, Elías Izquierdo Ballesteros, Isidoro Pedrazuela Sanz, Enrique Sanz Garcia, Francisco Sanz Martín, Valentín Santos Cerezo y Pedro Torregó Gilsanz; y que si alguno quiere oponerse á tal pretensión, lo verifique ante este Juzgado en término de veinte días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Cuellar á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario de Gobierno, L. Agapito Sainz.

Sucursal del Banco de España de la provincia de Segovia.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Se halla vacante la plaza de Recaudador de la agrupación de Zamarramala, en el partido de esta capital, compuesta de los pueblos siguientes: Adrada de Piron, Losana, Torreiglesias, Cuesta, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Brieva, Higuera, Espirido, Lastrilla y Zamarramala.

El importe de la fianza que se exige, deberá ser igual al del cupo trimestral si fuese hipotecaria, ó

por las dos terceras partes de dicho cupo si se constituyese en metálico ó valores públicos

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de diez días á contar del de la fecha en las oficinas de esta Sección, sitas en la Plaza de San Facundo, núm. 8.

Segovia 21 de Diciembre de 1886.—El Jefe de la Sección, Tomás Leon.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Necesitando alquilar una casa en la villa de Sepúlveda enclavada precisamente en la misma localidad, que reúna condiciones para ser habitada por nueve individuos casados y sus familias, como Casa Cuartel de la Guardia civil, dotación de que se compone hoy el puesto del Cuerpo establecido en la misma, se pone en conocimiento del público con el fin de que las personas que deseen hacer proposiciones las presenten bien en la oficina de la Comandancia, sita en Segovia en los pabellones del Alcázar, ó en la del Sr. Capitan que se halla en la villa de Sepúlveda, en el cuartel que actualmente ocupa la Guardia civil.

El pliego que manifiesta tanto las condiciones que ha de reunir el edificio, como las que han de constar en el contrato de arriendo, se halla de manifiesto por el término de un mes á contar desde la fecha en que este anuncio vea la luz pública, en las expresadas oficinas donde podrán pasar á enterarse las personas que deseen hacer proposiciones.

El Cuerpo se reserva entre los edificios que sean propuestos, adquirir el que reúna condiciones más á propósito para el objeto á que se le destina.

Sepúlveda 19 de Diciembre de 1886.—El Alférez, Angel Santos y Lopez.—V.º B.º: El primer Jefe, Rodriguez.

Estados que acompañan á la Memoria de la Dirección general de Administración local.

NÚMERO 3.

PARTE 2.ª—Resumen de las operaciones ejecutadas en las Diputaciones provinciales.

INGRESOS	Presupuestos autorizados. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			Mas. Pesetas.	Menos. Pesetas.
Rentas.....	407.561'09	8.416'87	"	399.144'22
Portazgos y barcajes.....	335.468'42	49.418'15	"	286.050'27
Donativos, legados y mandas.....	11.000	1.000	"	10.000
Repartimiento.....	37.192.610'94	3.080.633'77	"	84.161.977'17
Instrucción pública.....	1.286.948'55	276.317'83	"	1.010.630'62
Beneficencia.....	5.052.150'48	381.615'63	"	4.712.534'85
Ingresos extraordinarios.....	333.305'90	5.237'11	"	328.068'79
Arbitrios especiales.....	1.431.082'45	64.603'29	"	1.366.479'16
Empréstitos.....	1.325.000	"	"	1.325.000
Enajenaciones.....	651.250	1.335	"	649.915
Resultas.....	432.439'73	2.214.874'40	1.782.434'67	"
Ampliación.....	6.126.536'67	10.065.611'42	3.939.074'75	"
Movimiento de fondos.....	"	599.013'33	599.013'33	"
Reintegros.....	81.823'67	14.905'48	668.864'55	66.918'19
Varios.....	1.000	669.864'55	"	"
Totales.....	54.668.177'90	17.340.846'83	6.983.387'80	44.316.718'37
GASTOS				
Administración provincial.....	4.814.476'49	749.339'26	"	4.065.137'23
Servicios generales.....	3.854.046'23	78.639'92	"	3.775.406'31
Obras obligatorias.....	2.281.526'17	204.789'81	"	2.026.736'36
Cargas.....	2.960.688	181.649'84	"	2.771.038'16
Instrucción pública.....	5.198.127'31	427.922'66	"	4.770.204'65
Beneficencia.....	20.263.567'72	1.473.430'45	"	18.790.077'27
Corrección pública.....	1.048.676'58	26.435'67	"	1.022.240'91
Imprevistos.....	657.500	67.000'10	"	590.499'90
Nuevos establecimientos.....	1.413.726'50	77.999'84	"	1.335.726'66
Carreteras.....	5.507.119'91	219.160'15	"	5.287.959'76
Obras diversas.....	687.993'29	5.171'59	"	682.821'70
Otros gastos.....	2.135.346'26	144.044'48	"	1.991.321'78
Resultas.....	"	73.194'51	73.194'51	"
Ampliación.....	5.101.335'03	9.126.966'27	4.025.631'24	"
Movimiento de fondos.....	"	479.081'86	479.081'86	"
Devoluciones.....	"	1.431'78	1.431'78	"
Varios.....	"	"	"	"
Totales.....	55.874.129'55	13.344.248'19	4.579.289'39	47.109.170'75
EXISTENCIA EN CAJA.....				
Igual.....	"	3.996.598'64	"	"
Totales.....	"	17.340.846'83	"	"

NÚMERO 4.

PARTE 3.ª—Resumen de las operaciones ejecutadas en los Ayuntamientos del Reino.

INGRESOS	Presupuestos autorizados. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			Mas. Pesetas.	Menos. Pesetas.
Propios.....	13.902.995'88	1.114.308'90	"	12.788.686'98
Montes.....	5.588.183'11	410.009'17	"	5.178.173'94
Impuestos.....	48.821.894'54	6.987.087'30	"	41.834.807'24
Beneficencia.....	1.602.770'59	63.784'99	"	1.538.985'60
Instrucción pública.....	730.941'24	47.711'04	"	683.230'20
Corrección pública.....	1.967.956'07	54.162'85	"	1.913.793'22
Extraordinarios.....	18.727.666'82	953.393'74	"	17.774.273'08
Ampliación.....	13.356.973'35	10.502.736'09	"	3.034.237'26
Resultas.....	9.699.790'42	9.854.157'11	154.366'69	"
Recursos para cubrir el déficit.....	127.137.930'92	16.574.074'41	"	110.563.856'51
Reintegros.....	100.026'84	63.809'11	"	36.217'73
Varios.....	3.155.030'53	4.549.700'53	1.394.670'05	"
Totales.....	244.974.160'31	51.129.935'29	1.549.036'74	195.398.261'76
GASTOS				
Gastos del Ayuntamiento.....	36.104.893'13	4.459.298'81	"	31.645.594'32
Policia de seguridad.....	7.445.711'46	1.183.478'75	"	6.262.232'71
Policia urbana y rural.....	16.937.886'25	2.401.426'64	"	14.536.459'61
Instrucción pública.....	25.194.517'45	911.185'10	"	24.283.332'35
Beneficencia.....	6.830.922'74	590.689'11	"	6.240.233'63
Obras públicas.....	12.292.277'02	1.238.261'42	"	11.054.015'60
Corrección pública.....	6.916.009'70	534.575'68	"	6.381.434'02
Montes.....	965.759'33	102.292'59	"	863.466'74
Cargas.....	86.440.225'12	9.519.294'61	"	76.920.930'51
Obras de nueva construcción.....	12.306.492'46	469.582'19	"	11.836.910'27
Imprevistos.....	6.288.734'91	537.484'07	"	5.751.250'84
Ampliación.....	15.786.257'33	8.832.281'52	"	6.953.976'81
Devoluciones.....	9.778.604'76	428.633'95	"	9.349.970'84
Varios.....	3.193.467'39	2.167.626'27	14.935'99	"
Totales.....	246.485.692'83	38.394.879'95	14.635'99	213.105.648'87
EXISTENCIA EN CAJA.....				
Igual.....	"	17.735.055'34	"	"
Totales.....	"	51.129.935'29	"	"